

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 006-GADPM-ML-2023

SRA. MELISSA LISBETH LEMUS SUAREZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

CERTIFICA

Que, en la sala de PRESIDENCIA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto a los 23 días del mes de agosto del 2023;

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Constitución, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. [...] Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 239 de la Constitución, el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 83, de la Constitución del Ecuador, se establecen los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 233 de la Constitución, ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo, 64 literal i; del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, es función del GAD Parroquial Rural, lo siguiente: "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;"

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo, 67 literal a; del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial Rural, lo siguiente: "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;"

Que, según requerimiento solicitado por el área de relaciones publicas bajo documento del 1 de agosto del 2023 donde solicita: APROBACIÓN DEL INFORME DE NECESIDAD Y TÉRMINOS DE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 006-GADPM-ML-2023

¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

REFERENCIA PARA AUTORIZACIÓN DE “CREACIÓN DE IDENTIDAD VISUAL, LOGOTIPO Y MANUAL DE MARCA INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO”.

Mediante memorándum de fecha de 01 de agosto de 2023 suscrito por la Lcda. Kenya Salcedo Borbor – Relacionista Publica GADPR MANGLARALTO, donde pone a conocimiento la importancia de la imagen institucional por lo que solicita se certifique que no se encuentra en catalogo los servicios solicitados por el departamento de comunicación social.

Mediante memorándum Nro.024-2023 de fecha de 14 de agosto de 2023 suscrito por el Técnico de Compras Publicas del GADPR MANGLARALTO, donde certifica que no se encuentra en catalogo los servicios solicitados por el departamento de Comunicación Social.

Con fecha 14 agosto del 2023, la Lcda. Kenya Salcedo Borbor relacionista publico del GADPR MANGLARALTO, emite solicitud a La Lcda. Rydy Macias De La A Tesorera del GADPR MANGLARALTO, solicitando partida presupuestaria para la “Creación de identidad visual, logotipo y manual de marca institucional del Gad Parroquial de Manglaralto”.

Con fecha 14 de agosto del 2023, la Lcda. Rudy Macias De La A tesorera del GADPR MANGLARALTO, emite la certificación de la partida presupuestaria para la “Creación de identidad visual, logotipo y manual de marca institucional del Gad Parroquial de Manglaralto”.

Que, bajo proceso NIC-0968538230001-2023-00027 se procede a publicar en el portal de compras publicas dicho proceso y se procede a la contratación respectiva.

Que, bajo documento DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN /OBRA IC-ENTIDAD CONTRATANTE-027-2023 se adjudica al proveedor GIANELLA YAJAIRA BORBOR DEL PEZO RUC: 0928389360001 el proceso CREACIÓN DE IDENTIDAD VISUAL, LOGOTIPO Y MANUAL DE MARCA INSTITUCIONAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

Que, dentro de dicho diseño se solicito el PROPUESTA DE MARCA INSTITUCIONAL el mismo que consta en el IN sobre los productos esperados.

En uso y aplicación de sus atribuciones constitucionales y legales dispuestas en la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

USO Y APLICACIÓN DE LA MARCA INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 006-GADPM-ML-2023
¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Identidad Institucional, el cual será de obligatoria observancia en la gestión institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, con el fin de que se consolide una imagen estandarizada y sólida, que contribuya a la proyección de una identidad única e integral, y que a la vez sirva de factor diferencial, entre los distintos actores y beneficiarios de la gestión pública.

El presente Manual se constituye en una herramienta que permitirá el posicionamiento institucional, mismo que generará reconocimiento, adhesión, confianza y fidelización constante de sus públicos objetivos, así como la consolidación de su frase representativa. "AHORA SÍ, MANGLARALTO".

Artículo 2: Acoger los elementos comunicacionales y gráficos de: concepto, geometrización, espacio de respeto, tipografía y cromática; que corresponderán a la imagen institucional de la administración 2023 - 2027 y a la renovación que plantea la nueva marca con sus respectivas funciones.

Artículo 3: La marca oficial de la institución será utilizado y aplicado en los documentos considerados oficiales, tales como resoluciones, circulares, memorandos, comunicados, oficios, etc.; así como presentaciones; artículos o productos promocionales; eventos institucionales; señalética y rotulación; y, otras actividades en las que implique el uso de la imagen institucional, previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado.

La marca oficial de esta administración será la siguiente:



Artículo 4: Acoger las siguientes directrices para el uso y aplicación de la imagen institucional:

- Tener en cuenta y respetar las normas y líneas maestras de la Imagen Institucional, plasmada en el presente documento, a la hora de elaborar documentos impresos o digitales.
- Emplear las formas correctas para imprimir la imagen en los diferentes soportes tanto internos como externos.
- Evitar variaciones del logotipo en cuanto a forma, color, tamaño, tipo de letra y otros establecidos en el manual de arca adjunto a esta resolución.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 006-GADPM-ML-2023
¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL MANGLARALTO

- Seguir la serie de normas establecidas, para garantizar la perfecta exposición de la marca del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto.
- Respetar las características del símbolo, logotipo, y colores corporativos escogidos en el proceso de creación de la imagen.
- Entender que la utilización correcta de la marca es un compromiso de todos los que formar parte de la institución, ya que desde este ámbito es posible contribuir al posicionamiento y distinción de la institución.

Artículo 5.- El uso o la aplicación de la marca institucional en todas sus formas, estará sujeto a la supervisión y control del Área de Comunicación, por lo que es necesario realizar la consulta previa a dicha dependencia, la misma que dará las directrices necesarias para el uso correcto de la marca en todos los medios o productos comunicacionales, ya sean impresos, audiovisuales o digitales.

Artículo 6.- Todos los sistemas de procesos legislativos, administrativos y de proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto aplicarán de forma obligatoria el Manual de Identidad Institucional, en consecuencia, se restringe la creación o uso de logotipos o marcas alternas individuales. De igual manera se prohíbe la modificación de todos los elementos que constituyen la imagen institucional.

Artículo 7.- Prohibir bajo cualquier concepto el uso de la marca institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto o su slogan para fines distinto al cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, en el caso que se suscitara dicho acción el funcionario o persona será sancionado bajo las normativas legales vigente.

Artículo 8.- El uso de la imagen institucional se realizará de manera inmediata en todas las actividades en los que su aplicación no implique egresos de recursos institucionales. En los demás casos se sujetará al plan de renovación de la imagen institucional que emita los encargado del área de Comunicación o Guardalmacén.

Artículo 9.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional y en la gaceta oficial de la parroquia.

Dado y firmado por la presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, en la Sala de presidencia a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANGLARALTO. - EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 006-GADPM-ML-2023
¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!



Sra. Melissa Lisbeth Lemus Suarez
**PRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL
RURAL DE MANGLARALTO**

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La infrascrita por el Ing. Víctor Mero Alvia, secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manglaralto, CERTIFICA que la presente fue presentada, aprobada 23 de agosto del presente año acorde a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD

Mgtr. Víctor Mero Alvia
SECRETARIO G.A.D MANGLARALTO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 006-GADPM-ML-2023
¡AHORA SÍ, MANGLARALTO!

